

**ACUERDO 01 DE 2018**

Por el cual se actualizan los lineamientos para acreditación de alta calidad institucional y de programas de pregrado

**EI CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CESU-**

En uso de sus facultades legales, en especial de la señalada en el artículo 36 de la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 5012 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Acuerdo por lo Superior 2034, luego de un proceso de diagnóstico y diálogo nacional en torno a la educación superior en el país recomendó, a propósito de la calidad de las instituciones y los programas, las siguientes líneas de acción:
  - a. Fortalecer los mecanismos para una evaluación de resultados, avances y logros de las Instituciones de Educación Superior, como mecanismo fundamental para fijar objetivos y hacer seguimiento a su desarrollo.
  - b. Estructurar un sistema de aseguramiento de la calidad que actúe con mayor efectividad frente a las necesidades de acompañamiento y orientación de los estudiantes, los programas académicos y las Instituciones de Educación Superior.
  - c. Garantizar que las instituciones y programas, como resultado de sus procesos de autoevaluación, implementen mecanismos precisos para la rendición de cuentas y compromisos de mejoramiento.
  - d. Diseñar los mecanismos de evaluación de resultados de aprendizaje y garantizar el uso de estos en los ejercicios evaluativos y de toma de decisiones.
2. Que la OCDE, como resultado de los análisis sobre la educación en Colombia (año 2016), recomendó introducir un sistema de aseguramiento de calidad más estricto e integrado, en el que se eleven los estándares necesarios para el registro de nuevos programas y que el proceso de acreditación pueda diferenciar apropiadamente la diversidad institucional. En esta misma dirección, dicho organismo resaltó la importancia de conceder prioridad a aspectos como el mejoramiento de la calidad de la enseñanza y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
3. Que el informe de evaluación externa realizado por INQAAHE a propósito de la acreditación en el país, evidenció como una necesidad el rediseño de los procesos de evaluación para hacerlos más “sostenibles” y

consistentes para todos los actores que intervienen en el sistema, y específicamente para las Instituciones de Educación Superior, en el sentido de darle una mayor relevancia al logro de competencias definidas en los programas, que se plasman en los resultados de aprendizaje de los estudiantes, y con miras a hacer más explícitos los criterios aplicados por el Consejo Nacional de Acreditación en la toma de decisiones.

## **ACUERDA**

### **CAPÍTULO 1**

#### **OBJETO, PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** El presente Acuerdo actualiza los lineamientos para el proceso de acreditación institucional y de programas de pregrado.

**ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS.** Los principios que rigen para el Sistema Nacional de Acreditación son elementos valorativos que guían la evaluación de las instituciones y de los programas académicos, los cuales se complementan y potencian entre sí en cuanto referentes que sirven de base para el juicio sobre la calidad.

- a) **Coherencia.** Es el grado de correspondencia entre las partes de la institución y entre éstas y la institución como un todo. Es también la adecuación de las políticas y de los medios de que se dispone, a los propósitos. Asimismo, alude al grado de correlación existente entre lo que la institución y el programa dicen que son y lo que efectivamente realizan.
- b) **Diversidad.** Es el reconocimiento, a partir de dinámicas locales, nacionales y globales, de la pluralidad de instituciones y programas como un rasgo constitutivo de la educación superior del país y promueve, desde ella, su mejoramiento continuo, reconociendo la naturaleza o enfoque particular de la institución y el lugar de desarrollo de su oferta académica.
- c) **Eficacia.** Es el grado de correspondencia entre los propósitos formulados y los logros obtenidos por la institución y su programa.
- d) **Eficiencia.** Es la medida de cuán adecuada es la utilización de los medios de que disponen la institución y su programa para el logro de sus propósitos.
- e) **Equidad.** Es el reconocimiento de las tipologías de instituciones y de programas y, desde allí, la articulación y el desarrollo de los procesos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en los cuales se valora la calidad y la excelencia de manera diferencial y contextual.
- f) **Identidad.** Es la naturaleza jurídica y el carácter académico de las instituciones de acuerdo con la Ley, y en consonancia con su misión, visión y con las declaraciones contenidas en sus planes institucionales.

- g) **Idoneidad.** Es la capacidad que tienen la institución y su programa de cumplir a cabalidad con su misión, sus propósitos y su naturaleza, de acuerdo con su proyecto institucional.
- h) **Integridad.** Es la probidad como preocupación constante de una institución y sus programas académicos en el cumplimiento de sus tareas. Implica, a su vez, una preocupación por el respeto, por los valores y referentes universales que configuran el *ethos* académico y por el acatamiento de los valores universalmente aceptados como inspiradores del servicio educativo del nivel superior.
- i) **Mejoramiento continuo.** Es el reconocimiento y compromiso institucional con la calidad de la educación superior como cualidad dinámica y en permanente evolución hacia la excelencia institucional y de sus programas.
- j) **Objetividad.** Es la capacidad de los actores que componen el sistema para, desde su competencia e idoneidad ética y académica, y sobre la base de evidencias claras, precisas y válidas emitir juicios sobre la calidad académica de los programas y las instituciones. En el ejercicio de la evaluación y la valoración de la calidad académica, la diversidad de las instituciones y los programas es reconocida en atención a lo que dichas instituciones declaran como su ideal en sus sistemas internos de aseguramiento de la calidad, de lo cual se colige que la objetividad se da en un contexto institucional y académico específico.
- k) **Pertinencia.** Es la capacidad de la institución y su programa para responder a necesidades del medio. Necesidades a las que la institución o el programa no responden de manera pasiva, sino proactiva. Proactividad entendida como la preocupación por transformar el contexto en que se opera, en el marco de los valores que inspiran a la institución y la definen.
- l) **Responsabilidad.** Es la capacidad existente en la institución y su programa para reconocer y afrontar las consecuencias que se derivan de sus acciones. Tal capacidad se desprende de la conciencia previa que se tiene de los efectos posibles del curso de acciones que se decide emprender.
- m) **Sostenibilidad.** Es la manera como el programa y la institución mantienen en el transcurso del tiempo actividades y acciones encaminadas a que se cumplan las metas y los objetivos trazados para cada programa, lo que debe hacer parte del plan de desarrollo de la institución.
- n) **Transparencia.** Es la capacidad de la institución y su programa para explicitar, sin subterfugio alguno, sus condiciones internas de operación y los resultados de ella. La transparencia es hija de la probidad y es, a su

vez, uno de sus ingredientes fundamentales. Se expresa en rendición de cuentas a sus interesados y a la sociedad en el ámbito de su influencia.

### **ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN PARA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

- a) Estimular y fomentar el mejoramiento continuo de la calidad de la Educación Superior por medio de procesos de auto, hetero y coevaluación.
- b) Consolidar la confianza en las Instituciones de Educación Superior y en los programas académicos ante la sociedad.
- c) Ser un mecanismo para que las Instituciones de Educación Superior rindan cuentas ante la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que prestan.
- d) Propiciar la idoneidad, la pertinencia y la solidez de los programas académicos de educación superior.
- e) Ser un incentivo para los académicos, en la medida en que permita la credibilidad de su trabajo y propicie el reconocimiento de sus realizaciones.
- f) Favorecer la inserción de las Instituciones de Educación Superior en el concierto nacional e internacional.
- g) Favorecer la construcción y consolidación de comunidades académicas, científicas, tecnológicas y artísticas.

## **CAPÍTULO 2 DEFINICIÓN Y REFERENTES CONCEPTUALES**

**ARTÍCULO 4.** Para efectos del presente Acuerdo se adoptan las siguientes definiciones y referentes conceptuales:

- a. **EL CONCEPTO DE CALIDAD.** El concepto de calidad aplicado a la educación superior hace referencia a la síntesis de condiciones que, teniendo en cuenta la identidad institucional, permiten evaluar, en un tiempo determinado, cómo las instituciones y los programas logran los resultados de aprendizaje de los estudiantes y contribuyen con el desarrollo de los territorios y del país. Lo anterior sobre la base de dinámicas de autorregulación y en comparación con los referentes de evaluación reconocidos nacionalmente por el CESU.
- b. **INSTITUCIÓN MULTICAMPUS:** Una Institución de Educación Superior multicampus es aquella que, teniendo una oferta de

programas de pregrado o posgrado, distribuida geográficamente en sedes diferentes al domicilio principal, mantiene elementos institucionales comunes y funciona como un todo integrado. Los elementos comunes que unifican a una institución con una oferta geográficamente distribuida son: i) el mismo nombre o razón social, ii) un único propósito institucional expresado en una misión común, iii) un sistema de gobierno centralizado o un órgano máximo de gobierno, y (iv) un mismo conjunto de normas para la gestión institucional (estatutos, reglamentos, políticas académicas, sistema interno de aseguramiento de la calidad).

- c. **SEDE:** Se entiende por sede cualquier municipio donde la Institución de Educación Superior desarrolla sus funciones misionales, que cuente con infraestructura propia. Se aplica a seccionales o cualquiera otra denominación que determine la Institución de Educación Superior.

### **CAPÍTULO 3**

#### **PROCESO PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **ARTÍCULO 5. MODALIDADES Y REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.**

##### **1. Modalidades de acreditación institucional:**

- a) **Acreditación institucional por sede:** aplica para aquellas Instituciones de Educación Superior cuya oferta de programas de pregrado o posgrado está concentrada en una única sede o domicilio, o para aquellas que, teniendo una oferta distribuida geográficamente, de manera voluntaria deciden presentar al proceso de acreditación alguna o algunas de sus sedes, en forma independiente.
- b) **Acreditación institucional multicampus.** Aplica para aquellas Instituciones de Educación Superior que, teniendo una oferta de programas de pregrado o posgrado, distribuida geográficamente en sedes diferentes al domicilio principal, mantienen elementos institucionales comunes y funcionan como un todo integrado.

Las Instituciones de Educación Superior que cumplan estas condiciones podrán solicitar la acreditación bajo el modelo multicampus. Al optar por este modelo la Institución de Educación Superior debe presentar para evaluación al menos, las sedes ubicadas en los municipios de categoría especial (0), 1 y 2<sup>1</sup>. Para la oferta de programas académicos fuera de estas sedes, deben presentar un plan de regionalización.

<sup>1</sup> Los criterios de categorización de municipios están establecidos en la Ley 1551 de 2012, el listado de clasificación es publicado por la Contaduría General de la Nación y será la fuente de consulta al momento de la radicación de la solicitud de acreditación.

## **2. Requisitos y condiciones para la acreditación de instituciones.**

### **2.1. Requisitos generales.** Para solicitar la acreditación o la renovación de la acreditación, la institución debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) De ser primer vez que se solicita el trámite de acreditación institucional, contar con al menos cinco (5) años de funcionamiento continuo en el carácter institucional en el que se presenta al proceso (Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, Universidades).
- b) La institución debe aportar certificación expedida por el Ministerio de Educación Nacional de que se encuentra al día con los requerimientos de información para el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES– de acuerdo con la normatividad vigente.
- c) No haber sido sancionada en los últimos cinco (5) años por incumplimiento de las normas aplicables a la educación superior.
- d) Informar de manera precisa la oferta académica con respecto al tipo, modalidad, metodología y el lugar de ofrecimiento de programas.
- e) Presentar el informe de autoevaluación dentro del año siguiente a la comunicación del resultado de la etapa de apreciación de condiciones iniciales, de conformidad con la guía de procedimiento publicada por el CNA y cuando su solicitud de acreditación sea por primera vez.

### **2.2. Condiciones generales:**

- a) La acreditación institucional es temporal. La vigencia que podrá otorgarse a la acreditación institucional será de seis (6) o nueve (9) años.
- b) La institución acreditada deberá conservar durante dicha vigencia las condiciones esenciales y la totalidad de los componentes a partir de los cuales se desarrolló el proceso de evaluación de calidad. De presentarse cambios radicales en la institución, bien sean legales, académicos, financieros o administrativos, el rector o representante legal deberá informar oportunamente al Consejo Nacional de Acreditación sobre tales cambios y allegar la documentación respectiva para que la institución sea evaluada de nuevo, si el caso lo amerita.
- c) La acreditación institucional se otorgará solamente de acuerdo con el carácter de la institución en el momento de la evaluación, según sea Universidad, Institución Universitaria, Institución Tecnológica o Institución Técnica Profesional. Para las Instituciones de Educación Superior acreditadas, en caso de cambio del carácter de la institución, la acreditación concedida en el carácter anterior continuará vigente hasta el

vencimiento del término concedido, debiendo la institución realizar dentro del año siguiente a la aprobación del cambio de carácter, el proceso de actualización de la denominación ante el Ministerio de Educación Nacional. Vencido el término de la acreditación deberá adelantar el proceso de acreditación en su nuevo carácter institucional.

3. **Condiciones para cada modalidad de acreditación institucional.** Para solicitar la acreditación o la renovación de la acreditación, la institución debe cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con cada modalidad:

- 3.1. **Para la modalidad de acreditación por sedes:**

**Etapas de apreciación de condiciones iniciales y autoevaluación:**

Al momento de presentar la solicitud de apreciación de condiciones iniciales y radicar el informe de autoevaluación, cada una de las sedes presentadas a evaluación deberán tener acreditados al menos el veinticinco por ciento (25%) de los programas de pregrado y posgrado acreditables. A partir del año 2020, el requisito de porcentaje de programas acreditados sobre los acreditables será del cuarenta por ciento (40%).

Para esta modalidad el informe de autoevaluación debe contener las condiciones y características establecidas en los lineamientos de acreditación institucional, para cada una de las sedes presentadas a evaluación.

**Etapas de evaluación externa:**

La visita de evaluación externa, por el equipo de pares, se realizará únicamente a la sede o sedes presentadas a evaluación y el informe de evaluación externa emitido deberá referirse a las condiciones de calidad de la sede o sedes presentadas a evaluación.

**Etapas de evaluación final:**

El concepto final procederá para la sede o sedes presentadas a evaluación; en caso de ser positivo el concepto, se reconocerá la acreditación para la sede o sedes presentadas a evaluación.

- 3.2. **Para la modalidad de acreditación multicampus:**

**Etapas de apreciación de condiciones iniciales y autoevaluación:**

Al momento de presentar la solicitud de apreciación de condiciones iniciales y radicar el informe de autoevaluación, cada una de las sedes con oferta de programas de pregrado o posgrado, ubicadas en los municipios de las categorías Especial (0), 1 y 2, deberán tener acreditados al menos el veinticinco por ciento (25%) de los programas acreditables. A partir del 2020, el requisito de porcentaje

de programas acreditados sobre los acreditables para estas sedes será del cuarenta por ciento (40%).

Los requisitos y criterios de evaluación para el reconocimiento de la acreditación institucional bajo la modalidad multicampus, se aplicarán para la sede principal y para todas las sedes en las que tenga oferta de programas de pregrado o posgrado, que correspondan a municipios de las categorías Especial (0), 1 y 2.

La institución debe presentar el informe de autoevaluación, según las condiciones y características establecidas en los lineamientos de acreditación institucional, para su sede principal y para todas y cada una de las sedes en las que tengan oferta de programas de pregrado o posgrado, ubicadas en los municipios de las categorías Especial (0), 1 y 2.

Para la oferta de programas de pregrado o posgrado en municipios diferentes a los señalados en el inciso anterior, la institución debe presentar una evaluación del plan de regionalización que incluya compromisos de mejora de acuerdo con su nivel de desarrollo. Este plan debe contener al menos:

- i. **Información sobre características de la oferta de programas:** número de cohortes, población a atender y pertinencia del programa.
- ii. **Indicadores de resultado de esta oferta:** tasas de deserción y graduación, resultados de pruebas Saber y desempeño de los egresados.
- iii. **Condiciones institucionales de la oferta:** disponibilidad y acceso a infraestructura, bienestar y extensión.

**Parágrafo:** los espacios físicos que use una Institución de Educación Superior para el desarrollo de programas académicos en convenio con otras entidades o instituciones deben ser incluidos en su plan de regionalización.

Los programas desarrollados en convenio con otra Institución de Educación Superior deben ser incluidos dentro de su oferta por el o los responsables del registro calificado. En consecuencia, esta oferta de programas deberá incluirse bajo las condiciones de los lineamientos de acreditación institucional, cuando se oferten en municipios de categorías Especial (0), 1 y 2, o dentro del plan de regionalización, cuando se oferten en los demás municipios.

#### **Etapas de evaluación externa:**

La visita de evaluación externa se realizará a la sede principal y a todas las sedes con oferta de programas de pregrado o postgrado que correspondan a municipios de las categorías Especial (0), 1 y 2. Adicionalmente, el CNA determinará cuál o cuáles de las demás ciudades o municipios en los que exista oferta registrada, serán objeto de visita de verificación.

El informe emitido por el equipo de pares deberá contener capítulos específicos sobre las condiciones de calidad de la sede principal y las sedes en lugares de oferta correspondientes a municipios de las categorías Especial (0), 1 y 2, así como las demás ciudades o municipios seleccionados y visitados por el CNA.

Asimismo, el informe deberá referirse a las condiciones de operación que definen a la institución como multicampus, específicamente a la manera como la institución funciona como un sistema integrado y dispone de un sistema interno de aseguramiento de la calidad que integra los esfuerzos de mejoramiento continuo para toda la institución.

#### **Etapas de evaluación final:**

El concepto final procederá para la sede principal y las sedes en los lugares de oferta de programas de pregrado y posgrado que correspondan a municipios de categorías Especial (0), 1 y 2. Las condiciones de calidad de la oferta en los demás municipios serán objeto de seguimiento al momento de renovar la acreditación, de acuerdo con el plan de regionalización presentado.

En caso de ser positivo el concepto, se reconocerá la acreditación con una vigencia única para la sede principal y los demás lugares de oferta que correspondan a municipios de categorías Especial (0), 1 y 2, así como las sedes incluidas en el plan de regionalización.

### **CAPÍTULO 4 CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS POR EVALUAR PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **ARTÍCULO 6. CONDICIONES DE CALIDAD.**

**1. Estudiantes.** Desde el punto de vista institucional, esta condición valora si la institución reconoce los deberes y derechos de los estudiantes, aplica con transparencia las normas establecidas para tal fin, respeta y promueve su participación en los organismos de decisión y facilita su ingreso y permanencia en el marco de políticas de equidad e inclusión que permitan la graduación en condiciones de calidad, en todos los lugares donde tiene influencia.

a. **Característica 1:** mecanismos de selección de estudiantes.

#### **Aspectos por evaluar:**

- La institución demuestra procesos sistemáticos de evaluación sobre los mecanismos y criterios de admisión de los estudiantes, y con base en ellos realiza acciones conducentes al mejoramiento del proceso y mide los resultados de dichas acciones.

- La institución evalúa sistemáticamente los resultados de la eficacia de los procesos de admisión en relación con un enfoque diferencial e incluyente conducente al cierre de brechas académicas entre los niveles educativos y, con base en dicha evaluación, implementa acciones de mejora en el proceso y mide su impacto en la calidad y permanencia estudiantil.

**b. Característica 2:** relación del estudiante con la institución.

**Aspectos por evaluar:**

- La institución demuestra, a partir de la evaluación de sus mecanismos de participación estudiantil formalmente constituidos y atendiendo a su identidad institucional, las acciones de mejora implementadas para incentivarla y cualificarla, así como los resultados de dicha participación en beneficio de las funciones sustantivas de la institución.

**c. Característica 3:** derechos y deberes de los estudiantes.

**Aspectos por evaluar:**

- La institución ha realizado evaluaciones permanentes sobre las normas estudiantiles teniendo en cuenta la naturaleza institucional, la eficiencia, la transparencia y la eficacia de ellas en favor de la calidad de la formación y del logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes.
- La institución demuestra procesos de evaluación sistemáticos del marco normativo estudiantil a la luz de las dinámicas institucionales y de las tendencias de la educación superior, e introduce mejoras en atención a la naturaleza de la institución.

**d. Característica 4:** mecanismos, políticas y criterios de evaluación.

**Aspectos por evaluar:**

- La institución comprueba el seguimiento, la evaluación y ajuste a las políticas, criterios y mecanismos de evaluación estudiantil en la institución en favor del logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes.
- A partir de las evaluaciones sistemáticas de los mecanismos, políticas y criterios de evaluación, la institución demuestra avances en la configuración de un sistema institucional de evaluación estudiantil con miras al logro de los perfiles de egreso definidos en los programas.
- La institución demuestra la existencia de ejercicios de evaluación permanentes en torno al valor académico agregado que logran sus estudiantes en atención al contexto y naturaleza institucionales.

**2. Profesores.** Desde el punto de vista institucional, esta condición valora si la institución cuenta con profesores que tengan las características y calidades requeridas, con suficiencia y disponibilidad para su funcionamiento; soportados en una estructura y reglamentación que tenga presente su titulación académica o experiencia acreditada de acuerdo con las necesidades de docencia, investigación, diseño, creación artística, extensión e innovación, atendiendo a las características propias de los programas de acuerdo con su naturaleza y nivel de formación. La institución deberá observar sólidos criterios para el ingreso, desarrollo y permanencia de los profesores, orientados bajo principios de transparencia, mérito y objetividad.

**a. Característica única:** mecanismos de selección, permanencia, promoción y evaluación profesoral.

**Aspectos por evaluar:**

- La institución ha realizado evaluaciones permanentes de la normativa sobre profesores teniendo en cuenta la naturaleza institucional, la eficiencia, la transparencia y la eficacia de ellas y ha implementado a partir de ellas acciones en favor del desarrollo profesoral.
  - La institución cuenta con estudios de necesidades y capacidades de la planta profesoral de todas las unidades académicas con los que realimenta y mejora los procesos y mecanismos de selección, permanencia, promoción, estímulo y cualificación de sus profesores.
  - La institución demuestra procesos de evaluación sistemáticos del marco normativo profesoral a la luz de las dinámicas institucionales y de las tendencias de la educación superior, e introduce mejoras en atención a la naturaleza de la institución, al desarrollo y a la calidad profesoral.
  - A partir de las evaluaciones sistemáticas de los mecanismos, políticas y criterios de selección, permanencia, promoción y evaluación profesoral, la institución demuestra avances en la configuración de un sistema institucional de evaluación profesoral con miras al aumento de la calidad académica, disciplinar, pedagógica y didáctica de sus profesores.
- 3. Egresados.** Esta condición valora si la institución cuenta con programas y mecanismos de acompañamiento a sus egresados con miras a favorecer la inserción laboral de los mismos, el aprendizaje continuo, y el retorno curricular desde su experiencia hacia los programas académicos, apoyándose para ello en sistemas de información adecuados. En este sentido, la institución debe contar con dinámicas que le permiten la interacción y el acercamiento con sus egresados, conocer su ubicación y las actividades que desarrollan, a fin de garantizar la pertinencia de la oferta educativa y su participación en los distintos órganos de gobierno institucional de acuerdo con los estatutos y normas internas de la institución.

**a. Característica 1:** seguimiento a egresados.

**Aspectos por evaluar:**

- La institución demuestra que, con base en evaluaciones permanentes sobre sus egresados, implementa acciones de mejora que favorezcan la inserción laboral, el desempeño, el emprendimiento y el impacto de los egresados en el desarrollo de los territorios.
- La institución comprueba que los resultados de las evaluaciones sobre el desempeño y desarrollo de sus egresados han contribuido a las transformaciones e innovaciones curriculares que favorecen el logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes y que fortalecen la pertinencia de los programas académicos.

**b. Característica 2:** relación de los egresados con la Institución de Educación Superior.

**Aspecto por evaluar:**

- A través de los mecanismos disponibles en la institución para la relación e interacción con sus egresados, se demuestra una tendencia de crecimiento de las contribuciones académicas de los egresados en beneficio de las funciones sustantivas de la institución.
- 4. Investigación.** Desde el punto de vista institucional y con el propósito de garantizar la cultura de formación en investigación, esta condición valora que la institución cuente con una política de fomento de la investigación, desarrollo, innovación, creación artística, caracterización y generación de nuevos productos, y formación de los estudiantes en actitud crítica y responsable, y que, a su vez, cuente con los recursos para hacer la gestión viable. Cuando se trate de instituciones que se declaran con énfasis o enfoque en ser Instituciones de Educación Superior de investigación, o de instituciones que entre su oferta académica cuenten con programas de maestría en investigación y doctorado, en esta condición se valorarán los desarrollos que sustentan dicha declaración y oferta.

**a. Característica 1:** fomento a la investigación, la innovación o creación artística.

**Aspectos por evaluar:**

- La institución demuestra la existencia de evaluaciones permanentes sobre su política institucional que evidencien la evolución de las tendencias en los procesos y resultados de investigación, innovación o creación artística, en correspondencia con los niveles de formación y la naturaleza de la institución.

- La institución comprueba que, a partir de evaluaciones permanentes, su política de investigación ha tenido incidencia tanto en los procesos de enseñanza y aprendizaje con miras al logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes, como en la calidad de sus profesores.
  - La institución demuestra, con base en estudios y evaluaciones sobre su política institucional, la eficiencia y eficacia que han tenido sus estrategias y programas en el fomento a la investigación y, en caso de ser necesario a la luz de dichos estudios y evaluaciones, comprueba la implementación de acciones de mejora sobre la materia.
- b. Característica 2:** articulación de la investigación, desarrollo, innovación o creación artística al sector externo y transferencia de sus resultados.

**Aspectos por evaluar:**

- La institución demuestra la existencia de evaluaciones sobre la incidencia de los resultados de la investigación, la innovación y la creación artística, en la solución y comprensión de las realidades y necesidades de los territorios y de las disciplinas, e introduce a partir de dichas evaluaciones ajustes en su política de investigación o en sus estrategias y programas para el desarrollo de la investigación al interior de la institución.
  - La institución cuenta con estudios o evaluaciones sobre la transferencia e incidencia de los resultados de investigación, innovación y creación artística, como respuesta a las necesidades concretas de la sociedad o que la Universidad identifica como pertinentes y, a partir de ellos, demuestra la implementación de estrategias tendientes a incrementar la transferencia de los resultados de investigación y la articulación con entidades y actores externos, y con grupos de interés.
- c. Característica 3:** Los diseños administrativo, financiero y organizacional facilitan y promueven el desarrollo de la investigación, innovación o creación artística.

**Aspectos por evaluar:**

- La institución comprueba que las evaluaciones sistemáticas sobre la existencia de una cultura organizacional en torno a la investigación en las diferentes instancias de la Institución, han implicado ajustes y mejoras para una gestión eficiente de los procesos de investigación, innovación o creación artística.

**5. Bienestar.** Esta condición valora si la institución ha definido y aplica políticas claras de bienestar orientadas tanto a la promoción de un adecuado clima institucional que favorezca el crecimiento personal y de grupo de la comunidad universitaria como a la permanencia estudiantil y profesoral.

Estas políticas deberán orientar la prestación de los servicios de bienestar para el desarrollo integral de todos sus miembros, desde un enfoque de educación inclusiva.

- a. Característica 1:** Organización, recursos (humanos, físicos y financieros) y mecanismos de seguimiento y evaluación para el mejoramiento del Bienestar

**Aspectos por evaluar:**

- La institución demuestra, a partir de diagnósticos y de la caracterización de los estamentos que, con base en su naturaleza institucional, la tipología y el nivel de sus programas académicos, la estructura de sus programas y estrategias de bienestar han tenido una incidencia favorable para la permanencia estudiantil, y demuestra la implementación de acciones de mejora en ellos.
- A partir de la evaluación sistemática de la eficacia y eficiencia de los programas, estrategias y servicios de bienestar, así como de la articulación de estos con las políticas, lineamientos y normas nacionales vigentes en materia de bienestar, inclusión y diversidad, la institución comprueba una tendencia de mejoramiento continuo de dichos programas en favor de la permanencia estudiantil.
- La institución demuestra acciones orientadas al diagnóstico, prevención e intervención de los riesgos psicosociales, médicos y ambientales de la comunidad institucional, así como la evaluación sistemática y el mejoramiento continuo de las mismas.
- La institución demuestra análisis sistemáticos de los resultados de sus acciones orientadas a la inclusión de la población vulnerable y con discapacidad, así como acciones de mejora dirigidas hacia el incremento de la permanencia estudiantil de dicha población.
- La institución demuestra análisis permanentes sobre los programas y estrategias dirigidas hacia la resolución armónica de conflictos en la comunidad institucional, así como acciones de mejora implementadas a partir de dichos análisis.

- b. Característica 2:** Seguridad en el trabajo y salud.

**Aspectos por evaluar:**

- La institución evidencia la evaluación permanente de sus programas y actividades tendientes a prevenir desastres y atender emergencias, así como las acciones de mejora implementadas a partir de dichas evaluaciones.

- La institución evidencia, tanto el cumplimiento y adecuación de estrategias que propendan por la seguridad en el trabajo y salud de los miembros de la institución, como la implementación de acciones de mejora derivadas de procesos de evaluación sobre dichas estrategias.

**6. Gobierno institucional.** Esta condición valora si la institución cuenta con un gobierno que se ejerce a través de un sistema de normas, reglamentos, políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión y proyecto institucional, bajo criterios de ética, eficiencia, eficacia, calidad, integridad, transparencia, inclusión, equidad y un enfoque participativo de sus actores. El Gobierno institucional debe considerar su esencia como institución académica, su vocación y naturaleza y su capacidad de autorregulación para organizarse y operar internamente, a efectos de relacionarse con entidades y actores externos.

**a. Característica 1:** máximo órgano de gobierno.

**Aspectos por evaluar:**

- La institución demuestra que cuenta con la representación democrática de estudiantes, profesores y egresados en el máximo órgano de gobierno de la institución.
- La institución comprueba la aplicación del estatuto general y del código de buen gobierno en el funcionamiento del máximo órgano de dirección y demás órganos colegiados.
- La institución demuestra logros e implementación de acciones de mejoramiento de los programas de inducción y cualificación para los miembros del máximo órgano de gobierno y demás órganos colegiados, sobre las funciones y funcionamiento de estos, así como sobre aspectos institucionales y del sistema de educación superior.
- La institución demuestra, a partir de procesos de evaluación y revisión de su sistema de gestión documental, la implementación de las mejoras al mismo.
- A partir de la evaluación sistemática del funcionamiento y de las decisiones tomadas por el máximo órgano de gobierno y demás órganos colegiados, la institución demuestra la implementación de las acciones de mejora a que hubiera lugar.
- La institución demuestra seguimiento permanente a la aplicación de normas y procedimientos para la mediación de controversias, así como para la solución de conflictos de interés y del régimen de inhabilidades e incompatibilidades para los miembros del máximo órgano de gobierno y demás órganos colegiados.

**b. Característica 2: representante legal o rector.**

**Aspectos por evaluar:**

- La institución cumple con los estatutos en lo relativo al proceso de elección o designación del rector o del representante legal, así como la elección de sus representantes estamentarios; de sus periodos, sus responsabilidades, inhabilidades e incompatibilidades y de la utilización de mecanismos de resolución de conflictos cuando corresponda.
- La institución demuestra evaluación permanente de los mecanismos de seguimiento por parte del Rector al sistema de aseguramiento de la calidad de la institución.
- La institución evalúa y, de ser necesario según las evaluaciones, ajusta su normativa relacionada con la composición, duración de los miembros que conforman los órganos de dirección y el proceso de designación del Rector.

**c. Característica 3: relación con grupos de interés**

**Aspectos por evaluar:**

- La institución presenta resultados de los procesos participativos y colegiados de sus grupos de interés en la construcción del proyecto institucional y el plan estratégico.
- La institución demuestra la evaluación permanente de la comunicación bidireccional con sus grupos de interés.

**d. Característica 4: rendición de cuentas**

**Aspectos por evaluar:**

- La institución desarrolla mecanismos de rendición de cuentas en los diferentes niveles y estas evidencian espacios de reflexión, estructurados y documentados, con la comunidad académica y la sociedad, y sus resultados se incorporan en la planeación, mejoramiento continuo y en el direccionamiento estratégico.

**7. Planeación y mejoramiento de la calidad.** Esta condición valora si la institución cuenta con políticas que propicien el desarrollo de una cultura de la evaluación y la calidad, que genere un espíritu crítico y constructivo de mejoramiento continuo, la cual se soporta en un sistema de aseguramiento institucional interno de la calidad académica, que garantiza autorregulación.

- a. **Característica 1:** organización para la planeación y el mejoramiento de la calidad.

**Aspectos por evaluar:**

- La institución comprueba la evolución de su sistema interno de aseguramiento de la calidad y de planeación atendiendo a las tendencias y desafíos del contexto en el mejoramiento de la calidad de las funciones sustantivas, de los programas y del desarrollo institucional.
- La institución demuestra, a partir de análisis permanentes de los resultados del logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes, acciones de mejora institucional con miras al fortalecimiento y cualificación de los procesos de formación institucionales de sus estudiantes.

- b. **Característica 2:** sistemas de información y mecanismos y herramientas de evaluación y seguimiento.

**Aspectos por evaluar:**

- La institución demuestra la evaluación y mejoramiento de sus sistemas de información, mecanismos y herramientas de seguimiento que hacen parte de sus procesos internos de aseguramiento de la calidad.

**8. Gestión administrativa.** Esta condición valora si la institución cuenta con una política de gestión administrativa, una estructura organizativa y mecanismos de gestión que permitan ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de las funciones misionales, acordes con los objetivos y metas propuestas por la institución en el marco de su autonomía.

- a. **Característica 1:** políticas administrativas para el desarrollo de las funciones sustantivas, el bienestar institucional y el cumplimiento de los propósitos y objetivos de la institución.

**Aspectos por evaluar:**

- La institución comprueba evaluaciones de su política administrativa en favor del desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión o proyección social, así como resultados de su evolución como resultado de sus procesos de autoevaluación.
- La institución evidencia aplicación de mecanismos que permitan conocer y gestionar las necesidades académicas y administrativas de las distintas unidades en la institución, así como evaluaciones permanentes de dichos mecanismos y, de ser necesarias, evidencia la implementación de acciones de mejora sobre la materia.

- La institución, en atención a la normativa vigente, demuestra evaluaciones sobre la eficiencia de su sistema de atención al ciudadano, así como la implementación de acciones de mejora, de proceder, sobre dicho sistema.
- La institución demuestra análisis sobre las necesidades de mejoramiento de sus estrategias y programas de comunicación para garantizar una comunicación eficiente con los miembros de la comunidad institucional.
- La institución demuestra que dispone y aplica mecanismos de auditoría y control destinados al fortalecimiento de la transparencia en sus procesos administrativos y financieros.

**b. Característica 2: estructura organizacional y administrativa.**

**Aspectos por evaluar:**

- La institución evidencia evaluación y mejoramiento de su estructura organizacional y administrativa en favor del desarrollo institucional de manera eficaz y eficiente.

**c. Característica 3: gestión del personal administrativo.**

**Aspectos por evaluar:**

- La institución comprueba análisis sobre los resultados de la evaluación de las políticas de estímulos, promoción y desarrollo de sus programas de capacitación del personal administrativo y, de proceder, evidencia la implementación de acciones de mejora sobre ellas.
- La institución demuestra la realización permanente de evaluaciones de su personal administrativo con miras a garantizar la idoneidad, suficiencia y efectividad del mismo para apoyar de manera adecuada los objetivos institucionales, y comprueba que estas evaluaciones son insumo para desarrollar planes y programas de cualificación de dicho personal.

**d. Característica 4: perfil directivo.**

**Aspectos por evaluar:**

- La institución comprueba, mediante mecanismos y estrategias institucionales, la transparencia en la designación de responsabilidades y funciones y en los procedimientos que deben seguirse dentro de la institución.
- La institución evidencia el cumplimiento a los reglamentos en la provisión de cargos directivos.

**9. Infraestructura.** Esta condición valora si de acuerdo con su misión y lo declarado en su vocación y naturaleza, la institución garantiza la disponibilidad y acceso a una infraestructura física y tecnológica adecuada, pertinente y acorde con las necesidades para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y los programas de bienestar. A su vez, si la estructura de dichos espacios cumple la normativa que regula su uso.

- c. Característica 1:** disponibilidad y acceso a infraestructura para el desarrollo de las funciones sustantivas, bienestar y actividades administrativas.

**Aspectos por evaluar:**

- La institución demuestra estudios que evalúen la suficiencia de los planes rectores de espacios físicos y recursos tecnológicos para el desarrollo de las funciones sustantivas, acordes con su naturaleza institucional.
- La institución demuestra, a partir de evaluaciones permanentes, los resultados e impacto de sus planes de mejoramiento de la infraestructura física y de los recursos tecnológicos.

- d. Característica 2:** normatividad.

**Aspectos por evaluar:**

- Cumplimiento de las normas sanitarias y de bioseguridad, seguridad industrial y de salud ocupacional y manejo de seres vivos, de acuerdo con la normativa vigente.
- Cumplimiento de las normas vigentes establecidas para el uso adecuado de suelo, para el desarrollo de las funciones sustantivas, así como las adecuaciones necesarias.

**10. Recursos financieros.** Esta condición valora si los recursos financieros de la institución garantizan la viabilidad financiera de la oferta y el desarrollo de los programas de acuerdo con la naturaleza de cada uno, en condiciones de calidad, atendiendo al desarrollo de las funciones sustantivas y la proyección y sostenibilidad de los mismos.

- a. Característica 1:** situación financiera y patrimonial.

**Aspectos por evaluar:**

- La institución comprueba la disponibilidad de recursos destinados para financiar los planes de mejoramiento y mantenimiento derivados de sus procesos de autoevaluación.

- La institución comprueba la disponibilidad de recursos destinados a la financiación a mediano y largo plazo de los planes y proyectos institucionales resultantes de sus proyecciones y dinámicas académicas.
- La institución comprueba la reinversión de los excedentes, de existir y proceder, en activos para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la institución.
- Para el caso de las instituciones multicampus, éstas deberán demostrar disponibilidad de recursos destinados a la sostenibilidad patrimonial de cada campus.

**b. Característica 2:** reporte de información financiera.

**Aspectos por evaluar:**

- La institución evidencia el cumplimiento, en términos de periodicidad, confiabilidad y completitud, con el reporte de la información financiera ante los órganos de control según la legislación vigente en el marco técnico normativo contable aplicable a la institución de acuerdo con su naturaleza y tipología.
- La institución demuestra del uso de la información y de los reportes financieros para la toma de decisiones de cara al incremento de la eficiencia y eficacia de la gestión institucional.

**c. Característica 3:** proyecciones financieras coherentes e integrales.

**Aspectos por evaluar:**

- La institución demuestra la realización de proyecciones presupuestales a mediano y largo plazo que den cuenta de la sostenibilidad de la institución.
- Flujos de caja anuales que garanticen la operación en la vigencia fiscal correspondiente.
- Para el caso de las instituciones Multicampus, éstas demuestran que cuentan con una proyección financiera coherente con dicha tipología institucional para la sostenibilidad de cada campus.

## **CAPÍTULO 5**

### **REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO**

**ARTÍCULO 7. REQUISITOS** Los requisitos para la evaluación con fines de acreditación de programas de pregrado serán los siguientes:

- a. La institución debe aportar certificación expedida por el Ministerio de Educación Nacional de que se encuentra al día con los requerimientos de información para el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– de acuerdo con la normatividad vigente.
- b. No haber sido sancionada en los últimos cinco (5) años por incumplimiento de las normas aplicables a la educación superior.
- c. Informar de manera precisa la oferta académica con respecto al tipo, modalidad, metodología y el lugar de ofrecimiento de programas.
- d. Presentar el informe de autoevaluación dentro del año siguiente a la comunicación del resultado de la etapa de apreciación de condiciones iniciales, de conformidad con la guía de procedimiento publicada por el CNA y cuando su solicitud de acreditación sea por primera vez.

## **CAPÍTULO 6**

### **CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS POR EVALUAR PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO**

#### **ARTÍCULO 8. CONDICIONES DE CALIDAD.**

1. **Profesores.** Desde el punto de vista del programa y de acuerdo con la naturaleza y nivel de formación del mismo, esta condición valora que el programa cuente con profesores que posean las características y calidades requeridas, con la suficiencia y disponibilidad que sirvan para su funcionamiento, regulados por un estatuto y reglamentos que tengan presente su titulación académica o experiencia acreditada de acuerdo con las necesidades de docencia, investigación, diseño, creación artística, extensión e innovación, que necesite el programa.

##### **a. Característica 1: cuerpo profesoral.**

#### **Aspectos por evaluar:**

- El programa demuestra, a partir de sus procesos de autoevaluación, las acciones de mejora implementadas a propósito de las formas de contratación y de los tiempos de dedicación de los profesores a sus funciones sustantivas requeridos por la institución y por el programa según su tipología y metodología.

- El programa comprueba una participación permanente de los profesores con mayor cualificación, categoría en el escalafón docente y productividad académica, en las actividades lectivas del programa según su nivel y metodología.
- Suficiencia y mejora con respecto al número de profesores en relación con la cantidad de estudiantes del programa y con las necesidades y especificidades de la formación según el nivel y metodología del programa.
- Para el caso de los programas académicos regionalizados, el programa demuestra que, según su modelo de regionalización o de educación rural, los profesores son suficientes en términos de número, dedicación y nivel de formación, y que existen, se han evaluado y mejorado las formas de interacción y comunicación académica entre los profesores y los estudiantes en pos del logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes.
- Para el caso de programas académicos cuyo lugar de desarrollo corresponda a municipios de categoría diferente a Especial (0), 1 y 2, se comprueba que, aunque no se cuente con profesores vinculados en dichos municipios, se ha evaluado permanentemente y demostrado que dicha situación permite el logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes, teniendo en cuenta para ello la naturaleza, nivel de formación y metodología del programa.

#### **b. Característica 2: desarrollo profesoral.**

##### **Aspectos por evaluar:**

- Acciones adelantadas por el programa, a partir de los resultados de las evaluaciones realizadas sobre los planes de desarrollo profesoral, dirigidas a la cualificación permanente de sus profesores en relación con la disciplina y la formación pedagógica, didáctica y curricular requerida por la institución y el programa según su tipología y metodología.
- Estrategias orientadas a la formación de los profesores en temas relacionados con la diversidad poblacional.
- El programa demuestra la implementación, resultado y acciones de mejora derivadas de los procesos de evaluación integral de sus profesores.
- El programa comprueba, para efecto de las decisiones relacionadas con el mejoramiento del desarrollo profesoral, la utilización de los análisis de la evaluación de los cursos, del aprendizaje alcanzado por los estudiantes, de la permanencia estudiantil y del tiempo de duración de los estudios.

**c. Característica 3: interacción de los profesores en el ámbito nacional e internacional.**

**Aspectos por evaluar:**

- El programa demuestra la aplicación de una política de formación en lenguas extranjeras dirigida a profesores, así como las estrategias en curso para la evaluación, seguimiento e impacto de la misma en favor de la interacción de los profesores con el ámbito nacional e internacional.
  - El programa comprueba el valor agregado que los profesores le aportan al proceso de formación de los estudiantes del programa o de la institución como resultado de las actividades de cooperación académica con instituciones nacionales o internacionales.
- 2. Gestión curricular.** De acuerdo con la naturaleza y el nivel de formación del programa, esta condición valora el conjunto de enfoques, espacios de práctica y metodologías de enseñanza, estrategias de evaluación y apoyo al aprendizaje, así como los procesos internos del programa que contribuyen a la formación integral de los estudiantes. Lo anterior, para desarrollar y asegurar el cumplimiento de las competencias relacionadas con el perfil de egreso, los requerimientos y responsabilidades de la respectiva profesión y el logro de los resultados de aprendizaje por parte de los estudiantes. Esto incluye la formación básica en investigación desde una perspectiva crítica y, por tanto, capaz de integrar sus resultados en el ejercicio responsable de la profesión, así como para el ejercicio de la ciudadanía y el aprendizaje autónomo a lo largo de la vida. Además, se debe asegurar la pertinencia del programa, de sus enfoques, metodologías, estrategias y procesos utilizados, con el fin de mantenerlo actualizado y congruente con los requerimientos de la profesión y el desarrollo de competencias de los futuros profesionales.

**a. Característica 1: perfil de egreso**

**Aspectos por evaluar:**

- Análisis permanentes sobre la coherencia entre el perfil de egreso del programa, el diseño y desarrollo curricular y las estrategias pedagógicas y didácticas, en relación con el desempeño y la calidad de los egresados, así como evidencia de las acciones de mejora introducidas en el programa a partir de dichos análisis.

**b. Característica 2: análisis de la empleabilidad y desempeño de los egresados**

**Aspectos por evaluar:**

- El programa demuestra que los mecanismos y estrategias de análisis de empleabilidad del egresado son realizados de manera efectiva y permanente,

y que son un insumo para el análisis sobre la pertinencia del programa y para formular estrategias tendientes a facilitar la inserción del estudiante al mundo laboral.

- Uso y actualización de los sistemas de información internos para el análisis y seguimiento del desarrollo profesional de los egresados del programa con miras a la implementación de transformaciones e innovaciones curriculares.
- El programa demuestra análisis de desempeño profesional de sus egresados a partir de la relación con los empleadores o con los egresados emprendedores, y a partir de ellos formula estrategias tendientes a facilitar la inserción del egresado en el mundo laboral.

**c. Característica 3:** definición y evaluación de aprendizajes de los estudiantes

**Aspectos por evaluar:**

- El programa demuestra análisis permanentes sobre la relación entre el diseño y desarrollo curricular y el logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes.
- El programa comprueba la implementación de acciones de mejora con miras a la actualización curricular para favorecer el logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes.
- El programa demuestra análisis permanentes sobre sus mecanismos de evaluación del logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes y, de ser necesario según dichos análisis, comprueba la implementación de acciones de mejora sobre ellos.

**d. Característica 4:** plan de estudios.

**Aspectos por evaluar:**

- El programa comprueba tanto la realización de evaluaciones permanentes sobre la concordancia entre su diseño curricular, su metodología y su perfil de egreso, como la implementación de las acciones de mejora conducentes a la actualización de su plan de estudios.
- El programa demuestra evaluaciones permanentes sobre la correspondencia entre el plan de estudios y el logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes.
- El programa demuestra la implementación y evaluación de acciones dirigidas a la actualización y mejora del plan de estudios de acuerdo con las tendencias nacionales e internacionales del área o disciplina.

- El programa demuestra que ha evaluado permanentemente su plan de estudios a la luz de la flexibilidad y la interdisciplinariedad, y a partir de dichas evaluaciones implementa y evalúa acciones de mejora relacionadas con miras a favorecer el logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes.
- El programa comprueba tanto la realización de análisis sistemáticos sobre sus referentes curriculares internacionales como la utilización de los mismos en sus procesos de transformación e innovación curricular.

**e. Característica 5:** desarrollo de competencias interculturales en los estudiantes.

**Aspectos por evaluar:**

- El programa demuestra, a partir de la evaluación de sus estrategias para el desarrollo de las competencias integrales e interculturales de los estudiantes, los logros y los resultados de éstas.
- El programa demuestra el valor académico agregado que sus estudiantes han alcanzado en virtud de su participación en los programas y estrategias de formación en lenguas extranjeras y, a partir evidencia la implementación de acciones de mejora dirigidas a incrementar dicho valor.

**f. Característica 6:** formación en investigación, diseño, innovación o creación artística.

**Aspectos por evaluar:**

- El programa demuestra, según su naturaleza, la revisión sistemática de los resultados del proceso de formación en investigación del estudiante, y se hace evidente la incorporación de mejoras e innovaciones en el proceso de enseñanza y aprendizaje en investigación, innovación o creación artística.
- El programa prueba a través de productos acordes con su naturaleza y metodología, el logro de los estudiantes en el desarrollo de las capacidades para la investigación, el diseño, la innovación o la creación artística.

**g. Característica 7:** estrategias de enseñanza

**Aspectos por evaluar:**

- El programa cuenta con estudios y evaluaciones realizadas sobre la pertinencia, eficiencia y eficacia de las estrategias de enseñanza en relación con la obtención del logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes previstos en el perfil de egreso.

- El programa demuestra el diseño e implementación de mejoras e innovaciones en las estrategias de enseñanza con sustento en procesos de autoevaluación del programa y con relación a las tendencias nacionales e internacionales de la disciplina, naturaleza y metodología del programa.
- El programa comprueba la implementación, evaluación y mejora de sus estrategias para promover e incentivar el aprendizaje autónomo por parte de sus estudiantes.

**h. Característica 8:** estrategias de acompañamiento académico.

**Aspectos por evaluar:**

- El programa demuestra la evolución de las estrategias de acompañamiento académico de sus estudiantes a lo largo de sus estudios a partir de procesos de autoevaluación sobre la permanencia estudiantil.
- El programa demuestra que la política de acompañamiento ha tenido un impacto positivo en los indicadores de deserción, graduación, eficiencia terminal y logro académico de los estudiantes.

- 3. Medios educativos.** De acuerdo con la naturaleza y el nivel de formación del programa, esta condición hace referencia a la disponibilidad, acceso y uso de espacios, recursos, herramientas y equipos necesarios para dar cumplimiento óptimo al proyecto del programa, enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, y atender a la naturaleza, nivel, tamaño y complejidad del programa. Su pertinencia es insumo para asegurar el logro de los resultados de aprendizaje del estudiante.

- a. Característica 1:** disponibilidad, acceso y uso de ambientes, recursos y equipos para la enseñanza y el aprendizaje (laboratorios, talleres de práctica, insumos, entre otros).

**Aspectos por evaluar:**

- Resultados de ejercicios de autoevaluación sobre el acceso, uso e impacto de los medios educativos y ambientes de aprendizaje, de acuerdo con la naturaleza y metodología del programa, en el logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes previstos en el perfil de egreso, que se reflejan en la toma de decisiones respecto al mantenimiento, mejora, innovación o renovación de los mismos.
- Para programas del área de la salud, seguimiento a convenios, su uso, consolidación, mejora e impacto en el logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes, respecto a los escenarios de práctica y convenios docencia-servicio de largo plazo, con instituciones habilitadas por la autoridad competente.

- Seguimiento a la implementación de políticas, procesos y recursos que evidencian que el programa se ajusta a los retos de inclusión educativa.

**b. Característica 2:** acceso a información y uso de herramientas informáticas.

**Aspectos por evaluar:**

- Con base en procesos de evaluación y diagnóstico, el programa realiza el mantenimiento y mejoramiento de las herramientas informáticas y bibliográficas en relación tanto con la naturaleza y metodología del programa, como con las tendencias nacionales e internacionales de la disciplina.
- 4. Extensión.** De acuerdo con la naturaleza y el nivel de formación del programa, esta condición valora el desarrollo de procesos continuos de interacción e integración con los agentes sociales y comunitarios, en orden a aportar en la solución de sus principales problemas, a participar en la formulación y construcción de políticas públicas y a contribuir en la transformación de la sociedad en una perspectiva de democratización y equidad social, regional, política y cultural. Propende evidenciar el fortalecimiento de la comunidad universitaria con el medio social, la formación y capacitación de la comunidad, la construcción de conocimientos específicos y pertinentes en los procesos sociales, la asesoría, promoción y transferencia de conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico en la sociedad.

**a. Característica 1:** formación continua de los profesionales.

**Aspectos por evaluar:**

- El programa promueve la formación continua de sus egresados a partir de la evaluación sistemática de los requerimientos de actualización disciplinar de los profesionales del área.
- El programa demuestra la inclusión de las necesidades de formación continua de sus egresados como insumo para el diseño e implementación de innovaciones curriculares al interior de sus planes de estudio.

**b. Característica 2:** servicios de extensión profesional.

**Aspectos por evaluar:**

- El programa desarrolla, de acuerdo con su naturaleza y metodología, su política de servicios profesionales de extensión con participación de profesores y estudiantes hacia el medio realiza una evaluación sistemática de estos e introduce mejoras en el plan de estudios como resultado de dicha evaluación.

**c. Característica 3: responsabilidad social**

**Aspectos por evaluar:**

- El programa realiza una evaluación sistemática con rendición de cuentas sobre la pertinencia de las actividades que aportan a la política institucional de responsabilidad y proyección social universitaria.
- 5. Interacción nacional e internacional.** De acuerdo con la naturaleza y el nivel de formación del programa, esta condición hace referencia al compromiso de éste para desarrollar su relacionamiento nacional e internacional, que tiene efectos en las funciones sustantivas y en su propia gestión, con el fin de que los programas académicos puedan visibilizarse en ambientes locales y globales, de modo que propicie la interacción de los profesores con dichos escenarios y los estudiantes logren insertarse en actividades académicas en tales contextos.

**a. Característica 1: visibilidad nacional e internacional del programa.**

**Aspectos por evaluar:**

- El programa demuestra su reconocimiento a nivel nacional e internacional por parte de las comunidades académicas.
- En consonancia con su nivel de formación y su naturaleza, y como resultado de la evaluación de las estrategias de visibilidad nacional e internacional, el programa demuestra el impacto positivo de las mismas, tanto sobre su diseño y desarrollo curricular en atención al logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes previstos en su perfil de egreso, como en la cualificación de sus profesores.

**b. Característica 2: alianzas interinstitucionales.**

**Aspectos por evaluar:**

- Las principales alianzas del programa son sostenibles, muestran evolución y aportan al mejoramiento de su calidad y al logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes.
- El programa accede a recursos académicos, técnicos y financieros de cooperación nacional o internacional que fortalecen su gestión y el desarrollo y mejoramiento de sus funciones sustantivas.

**ARTÍCULO 9.** La acreditación de programas es temporal. La vigencia que podrá otorgarse a la acreditación será de seis (6) o nueve (9) años.

**ARTÍCULO 10.** Para efectos de la acreditación de programas cuyo registro calificado contemple el desarrollo en más de un municipio se tendrán en cuenta

las siguientes consideraciones:

- a. Programas cuyo lugar de desarrollo corresponda a un municipio clasificado como especial (0), 1 y 2, deberán dar cuenta del cumplimiento de todas las condiciones dispuestas en el artículo 8 del presente capítulo en cada uno de los municipios donde el programa se desarrolle.
- b. Programas cuyo lugar de desarrollo sea un municipio diferente a Especial (0), 1 y 2 deberán presentar un plan de regionalización del programa para cada municipio donde éste se desarrolle, el cual deberá contener al menos los siguientes elementos:
  - i. **Información sobre características de la oferta del programa:** número de cohortes, población a atender y pertinencia del programa.
  - ii. **Indicadores de resultado del programa:** tasas de deserción y graduación, resultados en pruebas Saber y desempeño de los egresados.
  - iii. **Condiciones institucionales de la oferta:** disponibilidad y acceso a infraestructura, bienestar y extensión, en virtud del modelo o estrategia de regionalización definido por la institución.

El concepto final procederá para el programa en la sede principal y en las sedes que correspondan a municipios de categorías especial (0), 1 y 2. Las condiciones de calidad del programa en los demás municipios serán objeto de seguimiento al momento de renovar la acreditación, de acuerdo con el plan de regionalización presentado.

En caso de ser positivo el concepto, se reconocerá la acreditación con una vigencia única para el programa en la sede principal y en los demás lugares de oferta que correspondan a municipios de categorías especial (0), 1 y 2, así como para el programa en las sedes incluidas en el plan de regionalización.

## **CAPÍTULO 7**

### **REGIMEN DE TRANSICIÓN**

#### **ARTÍCULO 11. REGIMEN DE TRANSICION PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMAS.**

##### **a. Aplicación del requisito de programas acreditables**

Para la aplicación del requisito de tener al menos un 25% de programas acreditados sobre los acreditables, aplicable hasta el 31 de diciembre de 2019, se incluirá en la base de programas acreditables, solamente los programas de pregrado.

A partir del 1 de enero del año 2020, se incluirán también los posgrados acreditables, y en cualquier caso, el porcentaje requerido de programas acreditados será del 40%.

**b. Criterios específicos.**

El periodo de transición se aplicará en los siguientes casos, a solicitud expresa y escrita de las Instituciones de Educación Superior:

- i. Para las Instituciones de Educación Superior que a la fecha de expedición del presente acuerdo se encuentren en proceso de acreditación o renovación de la acreditación, continuarán su evaluación con la aplicación de los requisitos establecidos en el Acuerdo 03 de 2014 vigente al momento de la solicitud, o podrán solicitar la aplicación de los nuevos requisitos.
- ii. Para las Instituciones de Educación Superior acreditadas, cuya vigencia de acreditación se extienda hasta el 31 de diciembre de 2019, la renovación de la acreditación podrá ser solicitada conforme a los requisitos anteriores establecidos en el Acuerdo 03 de 2014, o podrán solicitar la aplicación de los nuevos requisitos establecidos en el presente acuerdo.
- iii. Para las Instituciones de Educación Superior que hayan aprobado la etapa de "Apreciación de Condiciones Iniciales" a la fecha de expedición del presente acuerdo, podrán continuar la etapa de Autoevaluación y Evaluación Externa, con los requisitos anteriores establecidos en el Acuerdo 03 de 2014, o podrán solicitar la aplicación de los nuevos requisitos establecidos en el presente acuerdo.
- iv. Las Instituciones de Educación Superior que en los últimos dos años no superaron la etapa de apreciación de condiciones iniciales o no alcanzaron la acreditación bajo los requisitos del Acuerdo 03 de 2014, podrán solicitar iniciar nuevamente el proceso a partir de la vigencia del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 12.** Las Instituciones de Educación Superior y los programas académicos de pregrado que a la fecha de expedición del presente acuerdo se encontraran adelantando sus procesos de autoevaluación con fines de acreditación definirán si se acogen a los lineamientos de los años 2013 (para programas) o 2015 (para instituciones) o a los definidos en este acuerdo, para lo cual deberán informar al CNA antes del 15 de diciembre del 2018.

**ARTÍCULO 13.** Los programas que a la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo se encuentren con acreditación vigente y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1280 del 25 de julio de 2018 amplíen su lugar de desarrollo, deberán solicitarle al Consejo Nacional de Acreditación -CNA- la

evaluación de las condiciones de calidad de programa en aquellos nuevos municipios a donde se amplíe su lugar de desarrollo según lo dispuesto en el artículo 10 del presente Acuerdo.

De ser positivo el concepto del CNA, éste dará lugar a la modificación del acto administrativo que concedió la acreditación sin que ello implique la modificación del término de vigencia de la acreditación concedida.

En cualquier caso, el programa deberá atender los lineamientos expedidos por el CESU para efectos de la publicidad de programas acreditados según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.2.12.2. del Decreto 1280 de 2018.

## **CAPÍTULO 8**

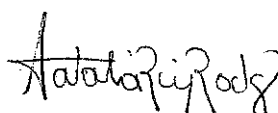
### **VIGENCIA, DEROGATORIA Y DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 14. FUENTES DE VERIFICACIÓN.** Con miras a la objetividad, a la transparencia y al mejoramiento continuo de las instituciones y los programas, el CESU definirá las fuentes de verificación válidas para el proceso de evaluación con fines de acreditación, para lo cual podrá contar con una comisión asesora que, en todo caso, deberá estar integrada por miembros del CNA.

**ARTÍCULO 15. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente acuerdo rige a partir del primero de enero del año 2019 y deroga los acuerdos que le sean contrarios.

**Publíquese y Cúmplase.**

Dado en Bogotá, D.C., el 9 de agosto de 2018



**NATALIA RUIZ RODGERS**  
Presidenta del CESU (D)



**MAGDA MÉNDEZ CORTÉS**  
Secretaría Técnica del CESU